

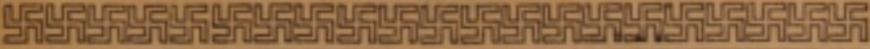
DLB 65692 Ffm 5213

18 13
93-14

UNION REPUBLICANA



SANTIAGO DE CHILE
IMPRESA CERVANTES
AGUSTINAS 1354
1932



UNION REPUBLICANA

LLAMADO

Vivimos un momento de crisis de los conceptos fundamentales de los pueblos modernos. Las nociones del Derecho, de la Etica, de la Justicia, están amagadas en sus cimientos mismos. Las instituciones pierden su prestigio; las colectividades su cohesión, y las sociedades tienden a desintegrarse. La marea de la anarquía que sube, encontrará su primer dique en el despotismo; pero el Gobierno de los hombres en contra de la Ley o al margen de ella, no es solución en los pueblos cultos. Urge, entonces, reaccionar.

El egoísmo general como también la complejidad de la vida moderna, han ido concentrando las energías de los hombres en estrechos sectores de la actividad, y es así como se han excluido, poco a poco, de los afanes de la vida pública, los mejores elementos de estudio y de trabajo.

En los últimos tiempos la mayoría de los hombres honestos y laboriosos se han desentendido del papel

que le corresponde en el manejo de los negocios comunes, y hoy deben aceptar por lo tanto su responsabilidad en el fracaso de los regímenes actuales. En estos, el poder ha dejado de ser un medio de servir a la colectividad, para convertirse en la forma segura de pagar servicios personales, de repartir grangerías y prebendas y aún de satisfacer vanidades de familia.

A la escasa capacidad de los dirigentes, se ha sumado la poca sinceridad de los programas. Los jefes de partidos se han dedicado a reclutar adeptos más que a seleccionar personas penetradas de un ideal común sabedores de que es al fuerza del número y no la honestidad de los procedimientos, lo que pesa en la balanza de las urnas de las asambleas políticas.

Y es así como los partidos históricos, al crecer sin control, perdieron la energía de la disciplina en la acción y aceleraron su ruina.

Espíritus inquietos, buscan la solución de nuestros males en el cambio radical de las instituciones, en vez de buscarlo en el cambio de los hombres y en el espíritu que los guía. Con ello sólo añaden nuevas incertidumbres a la inestabilidad de todo lo existente.

La estructura de un Estado no se improvisa. El progreso de los pueblos consiste, sobre todo, en el mejoramiento gradual de sus instituciones, realizado con el auxilio saludable de la experiencia.

Debemos volver, pues, por el único camino que da garantía a los derechos, solidez a las reformas y confianza a los individuos: la vida constitucional.

Para legitimar las reformas es necesario legitimar el poder.

Sólo los Gobiernos que se constituyen y actúan en conformidad a la Ley, pueden dar consistencia y prestigio a las innovaciones que practican. Toda otra forma de acción política es precaria y lleva en sí misma el gérmen de su propia destrucción.

Pero no basta con constituir una autoridad legítima. Es indispensable que los hombres sanos y laboriosos se cohesionen en torno de ella para fortificarla y defenderla; para evitar que los elementos con muchas ambiciones y pocos escrúpulos, asalten el poder o hagan posible el derrumbe de un régimen constitucional.

La continuidad del Gobierno tan necesaria al progreso de las naciones, reviste para nosotros caracteres de excepcional importancia; porque Chile no es el país que se pinta de riqueza abundante y fácil es por el contrario el pueblo que debe labrar la montaña con empeño, sembrar la tierra con constancia, forjar su porvenir con el dolor de su raza. Esta obra de esfuerzo permanente y viril requiere, para fructificar, un estado de orden y de estabilidad política.

Con el firme propósito de corregir estos vicios y luchar en forma tesonera y convencida por el porvenir de la Nación, hemos fundado la «**Unión Republicana**».

Los componentes de este núcleo auspiciamos la formación de una nueva conciencia cívica que anteponga los intereses generales y permanentes del país, a los intereses de partido y de círculos; aspiramos y lucharemos

por levantar el nivel material y moral de las clases desheredadas y por proporcionar a todos una igualdad de oportunidades, única base cierta de la democracia y de la justicia social.

Tendemos, asimismo, a inculcar en la masa ciudadana el concepto supremo de que el goce de sus derechos debe ser el fruto del cumplimiento severo de sus deberes cívicos.

Deseamos finalmente, que la lucha de clases, fomentada con inconciencia o mala fé, como una arma política, ceda el paso a la cooperación y a la solidaridad.

Invitamos a congregarse en torno de nuestra bandera a todos aquellos, sin distinción de sexos ni de condiciones, que conserven fé en los destinos de la Patria, y que estén dispuestos a aunar sus esfuerzos y a dar lo mejor de su energía y de su intelecto, para detenerla en la marcha hacia el abismo a que la conducen las torpes ambiciones de algunos y la indiferencia egoísta de muchos.

PROGRAMA

Consideremos que, honradamente, no puede formularse un programa, sin el estudio de las realidades a las cuales se refiera: creemos, por lo tanto que este debe elaborarse después que nuestros propios centros de estudio diluciden los distintos problemas.

Desde luego propiciamos las siguientes directivas:

En el orden espiritual.

1. Despertar en todos los chilenos, sin distinción de clases, condiciones ni sexos, el sentimiento de su responsabilidad cívica.

2. Estimular el ímpetu vital de nuestro pueblo reenunciando la fé en sus destinos, e impulsando al trabajo perseverante y a la acción disciplinada y honesta en favor de la colectividad.

3. Enaltecer el valor humano del campesino del obrero del proletario y, en general, de las clases desheredadas.

En el orden político.

1. Organizar una mayoría de opinión disciplinada y fuerte que dé a un gobierno popular representativo, la indispensable autoridad e independencia para afrontar con energía los problemas nacionales.

2. Infiltrar en la vida ciudadana un religioso respeto a la Constitución y a las leyes, único baluarte de la estabilidad gubernativa.

3. Crear medios adecuados de expresión y de acción cívica a los gremios y entidades que hasta hoy participaron en la dirección del Estado, para orientar debidamente la acción del Gobierno.

4. Propiciar la incorporación de la mujer a la vida política del país.

5. Reforzar los principios de Paz, Solidaridad y Cooperación internacionales.

En el orden social.

1. Repudiar la lucha de clases y buscar la solución de los problemas que las dividen, dentro de principios de justicia y cooperación, ya que es fatalmente perjudicial a la colectividad la opresión de cualquiera de ellas.

2. Procurar igualdad de oportunidades para todos, libertad dentro de la Ley, seguridad de trabajo y justicia social.

3. Levantar el nivel material de las clases asalariadas, asegurándoles una equitativa remuneración de su trabajo. Establecer, por lo tanto, el salario mínimo y la asignación familiar para empleados y obreros, compatible con la satisfacción de sus necesidades fundamentales y variable en relación con el costo de la vida en las diversas regiones del país.

4. Vincular el interés de los empleados y obreros a los resultados económicos de las empresas en que sirven.

5. Perfeccionar y completar las leyes de beneficio social, e impedir que se disvirtúen en la práctica.

6. Defender la salud de la raza por medio de la correcta aplicación de las leyes sanitarias que nos rigen y el perfeccionamiento de ellas.

7. Dar facilidades para la construcción de habitaciones higiénicas que, por su pequeño costo, puedan ser adquiridas individual o colectivamente por los elementos trabajadores.

En el orden económico.

1. Dar al estado la orientación y la regulación de las actividades productoras e intervención en las relaciones comerciales, a fin de asegurar un mejor aprovechamiento del capital y del trabajo y armonizar la producción con el consumo.

2. Procurar la estabilidad del valor de la moneda, por ser el medio más efectivo de proteger los salarios, los ahorros e intereses de las clases trabajadoras.

3. Fomentar el intercambio comercial con otros países, de modo de impedir el desequilibrio de nuestra balanza de pagos.

4. Propender a la rebaja de los intereses del capital a crédito fijo, para aliviar las cargas excesivas que por este motivo soporta hoy el productor, estimulando al mismo tiempo por este medio, la inversión de capitales como aporte directo a la organización de nuevas industrias.

5. Reprimir la usura y la especulación, ya que sólo tienen derecho a remuneración los servicios llamados a satisfacer verdaderas necesidades.

5. Reglamentar y controlar las empresas de servicio público, y favorecer en cuanto sea posible los intereses de la colectividad, limitando las utilidades de las mismas.

7. Propender a que nuestras riquezas naturales sean explotados por capitales y elementos nacionales, a fin de lograr progresivamente nuestra independencia económica.

8. Limitar el derecho de herencia.

9. Hacer proporcionales las rentas de arrendamiento de los bienes raíces con su avalúo fiscal.

10. Estimular con el mayor interés la subdivisión de la propiedad agrícola, como medio especialmente adecuado para obtener la tranquilidad social y un rendimiento más elevado de las tierras.

11. Fomentar las cooperativas de cultivos y el desarrollo de las industrias anexas a la agricultura.

12. Simplificar nuestra legislación tributaria y hacer que los gravámenes recaigan sobre las rentas efectivas y no sobre utilidades supuestas.

En el orden administrativo.

1. Organizar la administración pública sobre la base de la más escrupulosa economía y máxima eficiencia.

2. Rentar debidamente al empleado público, darle atribuciones para el desempeño de su cargo, exigirle que asuma la responsabilidad correspondiente y hacerla efectiva cuando proceda.

3. Crear la carrera de fundionario civil, haciendo que en los ascensos prime el mérito sobre la antigüedad, de modo que el empleo fiscal no sea una canongía ni un medio de pagar servicios electorales o políticos, sino una función en que el capacitado pueda servir efectivamente los intereses de la colectividad.

4. Hacer que el personal del servicio judicial y de la educación pública tengan rentas adecuadas a las funciones de alto interés social que les corresponde aten-

der, con el fin de hacer posible la escrupulosa selección requerida para el buen funcionamiento de estos servicios.

5. Hacer eficiente, rápida y fácil la administración de justicia y especialmente accesible a las clases pobres.

6. Propender a la descentralización administrativa para los efectos de dar ingerencia a las provincias y municipalidades en la resolución de los problemas regionales y locales respectivamente.

En el orden educacional.

1. Dignificar la labor educacional y obtener que la escuela y el profesorado, en sus funciones, se mantengan alejados de los embates de las luchas políticas.

2. Concluir con el analfabetismo mediante la efectiva aplicación de la ley de Instrucción Primaria Obligatoria y la sistemática y amplia difusión de la cultura en el adulto.

3. Incluir en el programa de enseñanza de todo niño la educación cívica, el culto de los valores éticos, de la necesidad del trabajo y de la disciplina colectiva, hasta ponerlo en condiciones de ser un elemento noble, sano, activo y creador en la esfera en que le sea dado actuar.

4. Dar atención preferente a la enseñanza práctica industrial, minera, comercial y agrícola de primer grado, con el fin de asegurar al individuo una mayor eficiencia de trabajo y como consecuencia de ello su bienestar material.

5. Redimir la condición de la escuela rural de modo de hacerla servir eficazmente a la cultura, bienestar e independencia económica de las clases campesinas.

6. Establecer en la Universidad secciones de investigación científica y social, a fin de sacarla del estrecho marco de preparar profesionales, en que hasta ahora se ha mantenido.

7. Propender a una legislación que asegure que la Prensa Nacional desempeñe con honradez y buena fé su importante misión de orientar la opinión del pueblo y colaborar a su educación moral y cívica.

Estas directivas de programa las podemos resumir en los siguientes puntos:

I Formar una honrada y fuerte corriente de opinión, consciente de su responsabilidad cívica.

II Instituir legalmente un Gobierno capaz, decoroso y estable.

III Hacer imperar el dominio de una rigurosa justicia.

IV Garantizar el goce de la libertad, dentro de un estricto respeto a la Ley.

V Restablecer nuestro crédito y prestigio como nación.

VI Defender y administrar escrupulosamente los intereses nacionales, para obtener progresivamente nuestra independencia económica.

VII Difundir la cultura por todos nuestros medios.

VIII Levantar el nivel material y moral de las clases desheredadas.

IX Evitar la lucha de clases.

X Ofrecer igualdad de oportunidades para todos.

ORGANIZACION

La Unión Republicana tiene por objeto formar una corriente de opinión que, con plena conciencia de sus responsabilidades cívicas, sea capaz de desarrollar una acción disciplinada y enérgica al servicio de los ideales de bien nacional que inspiran su programa.

Se regirá por un Estatuto elaborado y aprobado en la forma que más adelante se indica. Mientras se implanta ese Estatuto, estará sometida al siguiente

ESTATUTO PROVISORIO

Generalidades.

La Unión Republicana estará formada por el Directorio General, con sede en Santiago, y por los Núcleos locales cuyo funcionamiento hubiere sido autorizado por aquel Directorio.

El Directorio General estará investido de las facultades necesarias para coordinar y estimular las actividades de los Núcleos y para obtener de ellos que den estricto cumplimiento al Estatuto y los reglamentos.

Será la única autoridad con derecho para adoptar resoluciones que afecten de un modo general a la Institución, salvo los casos en contrario que expresamente señala este Estatuto.

Al Presidente del Directorio General le corresponderá la representación de la Unión Republicana y hacer que se cumplan los acuerdos del Directorio que preside.

Los Núcleos constituirán los centros activos para la labor de estudio, propaganda y disciplina que la institución se propone realizar.

La labor de estudio comprenderá todas aquellas materias que contribuyan a una mejor comprensión de los principios e ideales que animan a la Unión Republicana y los problemas de interés general que ya hayan sido o que debieran ser incluidos en su programa. La organización dada a la Institución y sus posibles mejoramientos serán también temas de permanente estudio por parte de los Núcleos.

La labor de propaganda se ejercerá, dentro del mismo Núcleo, para levantar el espíritu y vigorizar la acción de sus miembros y, fuera de él, para divulgar los sanos propósitos que la Institución persigue y atraer nuevos adeptos a sus filas. Las asambleas, conferencias, folletos, publicaciones de prensa, actos y fiestas de carácter social, serán los medios adecuados para la propaganda que se busca.

La labor de disciplina constituirá todo un proceso educacional. La Unión Republicana quiere aplicar en sí misma las normas de organización que desea ver implantadas en el Gobierno del país: selección de los mejores para entregarles las responsabilidades directivas y colaboración entusiasta de todos desde el sitio que a cada cual le señalen los que dirigen. Nada de caudillajes ni de ambiciones más o menos encubiertas. La Unión

Republicana necesita de hombres patriotas, honestos y abnegados para quienes el servicio de sus ideales no exija situación determinada, ni imponga condiciones, ni mida sacrificios. Para estos hombres la disciplina es una necesidad y para formarlos es preciso hacerlo actuar en un medio disciplinado, como habrá de ser cada Núcleo de la Unión Republicana.

Para hacer posible la buena selección de los dirigentes, que es la mejor garantía del éxito, los Núcleos deberán desarrollar sus actividades en forma que permita apreciar las condiciones de orden cívico, moral e intelectual y la capacidad de acción de cada uno de sus miembros.

El Directorio del Núcleo es la autoridad llamada a organizar los trabajos del mismo y a resolver las cuestiones que lo afecten. En la organización de los trabajos tendrá la más completa libertad de iniciativas, sin sin otras limitación que las provenientes del Estatuto o de los reglamentos generales,

La representación del Núcleo estará encomendada al Presidente del Directorio del mismo, a quien le corresponderá además hacer cumplir los acuerdos del organismo que preside.

Del Directorio General.

El Directorio General estará formado por un presidente, un Secretario, Un Tesorero y tres Directores. Será elegido por la Junta de Directorios en la forma que más adelante se indica y durará un año en sus funcio-

nes. La elección deberá recaer en miembros asambleístas de alguno de los Núcleos.

Corresponderá al Directorio General:

1. Dictar los reglamentos para su propio funcionamiento y los que, de un modo general, regirán el funcionamiento de los Núcleos.

2. Estimular la labor de los Núcleos y obtener que den cumplimiento a las disposiciones del Estatuto y de los reglamentos generales.

3. Requerir la eliminación de los miembros que no cumplan sus obligaciones o que se hicieren indignos de pertenecer a la Institución, siempre que el Directorio del Núcleo correspondiente no hubiere adoptado por sí mismo esa medida.

4. Suspender o clausurar los Núcleos que no acataren sus resoluciones.

5. Determinar las reformas del Estatuto que deban ser sometidas a la Junta de Directorio.

6. Administrar el patrimonio común de la Institución.

7. Convocar a la Junta de Directorios cuando corresponda y adoptar las medidas del caso para la conveniente organización y buen funcionamiento de sus sesiones.

8. Nombrar comités de tres o más personas, debidamente seleccionadas, para promover la formación de nuevos Núcleos y autorizar el funcionamiento de estos cuando cuenten, a lo menos, con cinco miembros asambleístas y cincuenta activos, aceptados por el Directorio General, a propuesta del comité fundador.

De los Núcleos locales.

Los Núcleos estarán formados por miembros asambleístas, activos y cooperadores, sin distinción de sexos.

Serán asambleístas los fundadores del Núcleo y los miembros activos a quienes el Directorio del mismo, a propuesta de la Comisión Calificadora, hubiere otorgado esa distinción, en vista de sus condiciones personales y de los servicios prestados. Sólo podrán ser designados asambleístas los miembros activos que posean capacidad suficiente para ejercer las funciones en que que les corresponderá participar, prefiriendo a los que más se hubieren distinguido por sus iniciativas de colaboración y por su espíritu de disciplina en el servicio del Núcleo. El número de miembros asambleístas no podrá exceder de uno por cada diez miembros activos.

Serán miembros activos los que hubieren firmado los registros correspondientes después de haber sido aceptados como tales por el Directorio del Núcleo, a propuesta de dos miembros asambleístas, informada favorablemente por la Comisión Calificadora. Antes de firmar los registros, deberán suscribir un compromiso de colaborar en la obra de la Institución y aceptar las resoluciones de sus autoridades.

Serán miembros cooperadores los que presten ayuda económica o de cualquier otra naturaleza a la Institución y que el Directorio del Núcleo haya reconocido como tales.

Cada Núcleo contribuirá al patrimonio común de la Institución con la cuota que fijará anualmente la Junta

de Directorios, en relación con el número de miembros del Núcleo, y cada miembro asambleísta o activo pagará al Núcleo a que pertenece la cuota periódica que fijará anualmente la Asamblea del mismo.

Del Directorio de los Núcleos.

El Directorio de cada Núcleo estará formado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Director por cada cinco miembros asambleístas. Será designado por la Asamblea del Núcleo de su propio seno, y durará un año en sus funciones.

Corresponderá al Directorio del Núcleo:

1. Reglamentar su propio funcionamiento y el del Núcleo.
2. Eliminar a los miembros del Núcleo que no den cumplimiento a sus obligaciones, o demostraren mala voluntad para prestar la colaboración que se les pida, o incurran en actos contrarios a la disciplina o a la dignidad personal que debe exigirse de ellos.
3. Resolver las cuestiones que afecten al Núcleo en cuanto no hubiere sido previsto por el Estatuto y los reglamentos generales.
4. Someter a la resolución del Directorio General las cuestiones que exijan su intervención.
5. Convocar a la Asamblea cuando corresponda.
6. Administrar los fondos del Núcleo.
7. Rendir cuenta a la Asamblea de la labor realizada y de la administración de los fondos durante el período de su ejercicio.

De las Comisiones.

Colaborarán con el Directorio en la organización y ejecución de los trabajos del Núcleo, las cuatro siguientes comisiones de carácter regular: de Régimen Interior, de Calificación de Estudios, y de Propaganda.

El Directorio del Núcleo nombrará los Presidentes de dichas comisiones y, a propuesta de éstos, los demás miembros que las integren. Los Presidentes y toda la Comisión Calificadora deberá elegirse de entre los miembros asambleístas del Núcleo. El resto del personal podrá escogerse entre los miembros asambleístas, activos o cooperadores.

Con anuencia del Directorio, el Presidente de una comisión podrá subdividirla en tantos comités como estime conveniente para la eficacia de su labor.

Además de las indicadas, el Directorio podrá formar otras comisiones cuando los estime necesario.

Las sesiones de la Comisión de Calificaciones tendrá carácter reservado, como también las propuestas de miembros asambleístas y los informes sobre candidatos a miembros activos que le corresponderá elevar al Directorio del Núcleo.

Las actividades de las comisiones se ejercerán de acuerdo con reglamentos que dicte el Directorio del Núcleo, a propuesta del respectivo Presidente.

De las Asambleas.

Las Asambleas de los Núcleos estarán formadas por la reunión de sus miembros asambleístas. La mesa del Directorio del Núcleo lo será también de la Asamblea.

Corresponderá a la Asamblea:

1. Reglamentar su propio funcionamiento.
2. Designar el Directorio de su Núcleo.
3. Fijar anualmente las cuotas que deberán pagar los miembros asambleístas y activos.
4. Pronunciarse sobre el presupuesto de entradas y gastos que le someterá el Directorio y sobre la rendición de cuentas del mismo.
5. Determinar los días y las horas para sus sesiones ordinarias.
6. Sesionar extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente.
7. Resolver las materias de interés para el Núcleo que el Directorio someta a su consideración.
8. Derogar o modificar los reglamentos expedidos por el Directorio del Núcleo en las partes que estimare perjudiciales para la Institución.

De la Junta de Directorios.

El Directorio General, en unión de los Directorios de los Núcleos, forman la Junta de Directorios. El Presidente y el Secretario del Directorio General desempeñarán análogas funciones dentro de la Junta.

La elección del Directorio General se efectuará por los Directorios para el nuevo período, en Junta presidida por el Presidente del Directorio General en ejercicio.

La Junta unida de los Directorios que terminan y de los que van a iniciarse en sus funciones, conocerá la relación de la labor desarrollada por el Directorio General que termina su período y se pronunciará sobre la

rendición de cuentas que este mismo debe someter a su consideración.

Corresponderá a la Junta de Directorios normalmente constituida:

1. Reglamentar su propio funcionamiento.
2. Pronunciarse sobre las reformas del Estatuto que el Directorio General someta a su consideración.
3. Fijar la cuota con que cada Núcleo debe contribuir al patrimonio común, en proporción con el número de de sus miembros asambleístas y activos.
- Pronunciarse sobre el presupuesto de entradas y gastos que el Directorio General someta a su aprobación.
5. Modificar o derogar los reglamentos dictados por el Directorio General que estimare inconvenientes para la Institución.
6. Determinar el lugar y la fecha para la sesión destinada a la elección del nuevo Directorio General y para las demás sesiones ordinarias que resuelva efectuar durante su período.
7. Sesionar extraordinariamente cuando sea convocada por el Directorio General.
8. Resolver los asuntos de interés para la Institución que el Directorio General acuerde someter a su consideración.

Del Estatuto.

La Unión Republicana se regirá por un Estatuto elaborado por el Directorio General y aprobado por la Junta de Directorios en sesión especialmente convocada con sete objeto.

El Estatuto así dictado sólo podrá modificarse por la Junta de Directorios, a propuesta del Director General y previo anuncio en la convocatoria a sesión.

Organización inicial.

Quedan constituidos desde luego los siguientes comités para formar los Núcleos de sus respectivas ciudades:

.....

.....

Cada comité, después de designar su Presidente y Secretario, abrirá el registro para los miembros activos que considere dignos de ingresar a la Institución. Cuando el número de los miembros activos alcance, a lo menos, a 50, se considerarán constituidos estos Núcleos. Serán los asambleístas de cada Núcleo los fundadores que integran los comités y las personas que estos designen como tales, sin exceder la proporción de un asambleísta por cada diez miembros activos.

Constituidos los Núcleos en la forma dicha, se procederá a la elección de sus Directorios por los miembros asambleístas y, hecho esto, los Directores, reunidos en Junta, el registrarán el Directorio General.

La Junta de Directorios fijará el programa de acción y el presupuesto de gastos para su período, el aporte de cada Núcleo al fondo común y las fechas en que será convocada para pronunciarse sobre el Estatuto que el Directorio General deberá someter a su consideración y para la elección del nuevo Directorio General.

Cumplido todo lo anterior, La Unión Republicana entrará en funcionamiento regular, de acuerdo con la organización indicada antes, por la cual se registrará hasta que el Estatuto definitivo haya sido aprobado por la Junta de Directorios.

